Radicado No.: 2-2026-015155
Fecha: 15-04-2026

Código validación comunicación: 5e5e3
Número de expediente: 2024003392E
Código de validación expediente: 4ac57

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Luis Enrique Trujillo Lopez
Gerente
ELECTROCAQUETA
luis.trujillo@electrocaqueta.com.co
Carrera 1 No. 35-99
Florencia, Caquetá

Asunto: : Traslado por competencia de derecho de petición recibido mediante radicados No. 1-2026-014446 y No. 1-2026-012983 contrato FAER GGC 1366 2024 – ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición radicado ante el Ministerio de Minas y Energía bajo los números 1-2026-014446 y 1-2026-012983, presentado por el señor Guillermo Peña, en representación de la comunidad de las veredas El Caimán y La Laguna – sector Cristalina Bajo Lozada, nos permitimos dar traslado del mismo para su conocimiento y atención en el marco de sus competencias.

Una vez revisado el contenido de la solicitud, se evidencia que las pretensiones formuladas por los peticionarios se encuentran orientadas a:

- La definición e inclusión de beneficiarios dentro del proyecto,
- La verificación de predios, y
- La realización de visitas técnicas para la actualización del censo.

Al respecto, se precisa que dichas actividades corresponden a la órbita funcional del Operador de Red, en su calidad de responsable de la ejecución técnica, operativa y social del proyecto, incluyendo la identificación, validación y consolidación del censo de beneficiarios, así como la verificación en campo de los predios objeto de intervención.

Lo anterior, en el marco del contrato FAER GGC 1366 de 2024, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON MONTAJE DE SUBESTACIÓN 34.5 KV Y SUBESTACIONES EN POSTE PARA LA ZONA RURAL DE CRISTALINA Y BAJO LOZADA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, en el cual ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. actúa como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER, siendo la entidad encargada de adelantar directamente las actividades necesarias para la implementación del proyecto.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del presente derecho de petición a ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., por ser la entidad competente para emitir respuesta de fondo frente a las pretensiones elevadas por los ciudadanos.

En consecuencia, se solicita a ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. dar respuesta directa al peticionario dentro de los términos legales establecidos.

Así mismo, se solicita remitir copia de la respuesta emitida a este Ministerio para efectos de seguimiento.

Anexos:

- Copia del derecho de petición radicado No. 1-2026-014446 y alcance con radicado No. 1-2026-012983.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado No.: 2-2026-015155
Fecha: 15-04-2026

Copia a:
Guillermo Peña - (guillermopena776@gmail.com) - BOGOTÁ - D.C.
Electrocaqueta - (maria.amador@electrocaqueta.com.co) - FLORENCIA - CAQUETÁ
ELECTROCAQUETA LUIS ENRIQUE TRUJILLO LOPEZ - (contactenos@electrocaqueta.com.co) - FLORENCIA - CAQUETÁ

Radicado Padre: 1-2026-012983,1-2026-012983
Anexos: Lo informado
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Mayra Alejandra Suárez , Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas